

Año	Canon (ptas./m ³)
1995	15,00
1996	16,00
1997	17,00
1998	19,00
1999	23,70
2000	23,94
2001	24,18
2002	24,42
2003	24,66
2004	24,91
2005	25,16
2006	25,41
2007	25,66
2008	25,92
2009	26,18

Artículo 2.º La vigencia del recargo será de quince (15) años, según se relaciona en el artículo 1.º, a partir de su entrada en vigor, sin perjuicio del aumento o disminución de este plazo en función de las amortizaciones realizadas.

Artículo 3.º El recargo sobre las tarifas posee una naturaleza económico-financiera distinta a la que ostenta la explotación del Servicio de Aguas, por lo que su régimen contable será independiente y separado del de este Servicio.

Artículo 4.º El recargo se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa, que se recogen en la relación que se adjunta como anexo, cuyos proyectos deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Artículo 5.º Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del recargo la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento deberá llevar una contabilidad expresa de los ingresos que se produzcan por canon, así como de los pagos por amortización de los créditos. Anualmente al menos y cuando sea preciso deberá efectuar una auditoría por entidad competente y externa al Ayuntamiento.

Artículo 6.º La constatación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de una incorrecta aplicación del recargo determinará, previa audiencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 7.º El recargo será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 25 de mayo de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, Delegado Provin-

cial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

ANEXO

Programa de Obras:

Descripción de las Obras	Presupuesto en (M/ptas.)
1. Mejora de la captación del Padrón	53
2. Nuevo pozo de Monterroso	4,93
3. Nuevos pozos en el Parque Central y Barriada del Cristo	9,85
4. Reparación del depósito del Calvario	3,5
5. Mejora de la captación de la OPE	8,5
6. Pozos de servicio a Paseo Marítimo y Playa	6,53
7. Sectorización de la red	6,9
8. Ampliación de la caseta de transformación y equipos de bombeo	6,4
9. Tubería de mayor diámetro desde las captaciones de la OPE hasta los depósitos municipales	50
10. Automatización depósitos y pozos	8,7
11. Nuevo pozo y canalización en el río Padrón	43
12. Nueva captación	11
13. Captación río Cala	22,2
14. Cambio red de distribución	65
Total	299,51

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se autoriza la inclusión en el registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Aguas del Nacimiento del Zambra, S.A.

A solicitud de la entidad Aguas del Nacimiento del Zambra, S.A. en adelante Zambra, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden de la entidad Zambra, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Zambra para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto para el que se oprime la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Agua mineral natural.
- Marca: Zambra.
- Características del Producto: Agua procedente del manantial «Nacimiento del Zambra», declarada como mineral natural mediante Resolución de 20 de noviembre de 1992 (BOE de 29 de marzo de 1993) del Consejero de Economía y Hacienda.
- Etiquetado y presentación: Botella P.V.C. de 1,5 litros, 0,5 litros y 0,33 litros y botella de vidrio no retornable de 1 litro y 0,5 litros.

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Aguas del Nacimiento del Zambra, S.A.
- Núm. Registro Sanitario: 27.0142/CO-00286.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/4136.
- CIF: A-14.314.223.
- Domicilio y Población: C/ Montenegro, 14. 14900 Lucena (Córdoba).
- Planta envasadora: Ctra. del Nacimiento del Zambra, Km. 3, 14950 - Zambra - Rute (Córdoba).

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Agropecuaria y Avícola, SA, en el producto que se cita.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Agropecuaria y Avícola, S.A.; vista la solicitud de renovación presentada por la misma, a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo a la presente Orden, de la entidad Agropecuaria y Avícola, S.A., con las condiciones y garantías de uso en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 21 de febrero de 1995.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto: Huevos frescos.
- Marca: Huevos Giralda.
- Calidad del Producto: Categoría A, clases 1 a 5.
- Etiquetado y presentación: Estuche de cartón y cartón con alveolos retráctilado de distintas capacidades.

B) Relativos a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Agropecuaria y Avícola, S.A.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 14.111/SE.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/41.530.
- CIF: A-4102237.
- Domicilio y Población: Ctra. Ilo Menor, Km. 1. 41700 - Dos Hermanas (Sevilla).

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Sierra de Segura en el producto que se cita.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida al Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura», vista la solicitud de renovación presentada por el Consejo Regulador de la citada Denominación y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en el producto referenciado en el anexo a la presente Orden del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Sierra de Segura», con las condiciones y garantías de uso en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 27 de febrero de 1995.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».